



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 24 de junio de 2014
(OR. en)**

11210/14

**CORDROGUE 50
COLAC 38**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Declaración de Atenas

Por la presente la Copresidencia de la UE remite la Declaración de Atenas, tal como fue adoptada en Atenas el 19 de junio de 2014 por la XVI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

1. Las Delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de los Estados Miembros de la Unión Europea, la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, asistida por la Secretaría General del Consejo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior, reunidos en Atenas los días 18 y 19 de junio de 2014, bajo las copresidencias de Grecia y Guatemala, en la XVI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la CELAC y la Unión Europea.
2. RECUERDAN las declaraciones de los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea hechas públicas en las cumbres celebradas en Río de Janeiro (1999), Madrid (2002), Guadalajara (2004), Viena (2006), Lima (2008), Madrid (2010) y Santiago de Chile (2013) y el Plan de Acción UE-CELAC adoptado en 2010 y su continuidad en el que se garantizó su tema VI, consagrado al Problema Mundial de las Drogas, así como los compromisos asumidos en las Declaraciones birregionales adoptadas en las Reuniones de Alto Nivel del Mecanismo.
3. RECONOCIENDO que el principio de responsabilidad común y compartida guía las acciones individuales y conjuntas de todos los Estados de la CELAC y de la UE y garantiza su compromiso por igual a la hora de combatir el problema mundial de las drogas en todas sus dimensiones, y que alienta una cooperación internacional aún mayor al reforzar las capacidades nacionales sobre la base de un enfoque completo, equilibrado y multidisciplinario.
4. RECONOCEMOS que, para abordar eficazmente el problema de las drogas, los esfuerzos deben seguir un planteamiento basado en pruebas, integrado, multidisciplinario y equilibrado que combine medidas de reducción de la demanda y de reducción de la oferta de drogas, en total conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, respetando plenamente la soberanía e integridad territorial de los Estados, el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y también respetando plenamente todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a toda persona y los principios de igualdad de derechos y respeto recíproco entre Estados.

5. SUBRAYAMOS que las Convenciones de las Naciones Unidas sobre drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen la piedra angular del sistema internacional de control de la droga, y saludan los esfuerzos por cumplir las disposiciones de dichas Convenciones y por garantizar su aplicación efectiva.
6. RECONOCIENDO la importancia del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la CELAC y la Unión Europea como marco birregional basado en el diálogo, la responsabilidad común y compartida, la coordinación y la cooperación, para hacer frente con un planteamiento eficaz y equilibrado al Problema Mundial de las Drogas, que afecta a ambas regiones.

DECLARAMOS LO SIGUIENTE:

COOPERACIÓN BIRREGIONAL

7. El Problema Mundial de las Drogas afecta a todos los Estados y para enfrentarlo ACORDAMOS QUE se requieren estrategias mundiales dirigidas contra todas y cada una de las causas subyacentes. REITERAMOS el valor de seguir aunando esfuerzos en foros multilaterales dedicados al tema.
8. RECONOCEMOS que una perspectiva integrada que destaque la inclusión y la integración social como medio de garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos, resulta esencial a la hora de abordar el Problema Mundial de las Drogas.
9. ACORDAMOS seguir haciendo frente al Problema Mundial de las Drogas, respetando plenamente los derechos humanos, con objeto de reducir los efectos negativos que tiene sobre los individuos, la sociedad, la estructura y cohesión social, el desarrollo, las instituciones democráticas, la inclusión social, la salud pública, el medio ambiente y la seguridad ciudadana.
10. RECONOCEMOS también la necesidad de elaborar y aplicar de una manera general, integrada y participativa políticas estructurales que aborden los múltiples factores de riesgo del problema de la droga, fomentando consideraciones de orden social, entre otras cosas, estrategias de prevención, la consolidación del tejido social, la mejora del acceso a la justicia, la inclusión social, y las necesidades de las víctimas de la delincuencia relacionada las drogas, cuando elaboren dichas políticas, de acuerdo con el derecho nacional.

11. REAFIRMAMOS nuestro compromiso de reforzar el principio de la Responsabilidad Común y Compartida, acordado por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en su Resolución 56/9 titulada "Fortalecimiento del principio de responsabilidad común y compartida como base para orientar la acción internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas con un enfoque integral y equilibrado", y expresado de nuevo en el 57.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.
12. RECONOCEMOS la necesidad de aplicar de una manera equilibrada la declaración política y el Plan de Acción de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los nuevos retos y las realidades nacionales, con arreglo al principio de la Responsabilidad Común y Compartida, con una visión que integre los esfuerzos orientados a prevenir y reducir los efectos negativos del Problema Mundial de las Drogas sobre el desarrollo social, económico y político de nuestras sociedades, y promoviendo y reforzando, entre otras cosas, políticas destinadas a reducir la demanda centrada en las personas y la prevalencia de los derechos humanos.
13. ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN la Decisión de la Asamblea General de convocar un periodo extraordinario de sesiones dedicado al Problema Mundial de las Drogas, reiteramos nuestro apoyo a un debate provechoso, de amplio alcance y pragmático y por consiguiente DESTACAMOS la importancia de que se mantenga plenamente la cooperación birregional en el proceso establecido por la Resolución de la AGNU 67/193 para celebrar un Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General en 2016. ANIMAMOS a que las agencias especializadas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes contribuyan a este proceso.
14. ACORDAMOS debatir los logros, retos y nuevos y mejores enfoques que puedan contribuir a la lucha contra el problema mundial de la droga en ambas regiones en la XVII Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Unión Europea y la CELAC que se celebrará en 2015.

15. TENEMOS EN CUENTA la necesidad de contar con indicadores y herramientas para la recogida y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes del Problema Mundial de las Drogas en lo referente a la reducción de la oferta y la demanda, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social y, en su caso, la promoción o el desarrollo de estos nuevos indicadores y herramientas; RECONOCEMOS la importancia de que los observatorios de las drogas faciliten datos comparables que puedan ayudar a formular políticas públicas sobre drogas eficaces, así como la necesidad de seguir reforzando las capacidades de los observatorios, según corresponda.
16. DESTACAMOS que la cooperación birregional debe complementar los esfuerzos realizados a nivel local, nacional, bilateral, subregional, regional y multilateral, y RECONOCEMOS la importancia de que esa cooperación se ajuste, siempre que sea posible, a las prioridades y los objetivos acordados.
17. SEGUIREMOS apoyando los proyectos birregionales en los ámbitos de la reducción de la demanda y de la oferta, sobre la base de criterios definidos conjuntamente de eficacia y eficiencia, sostenibilidad, pertinencia e impacto, concebidos conjuntamente y aplicados por ambas regiones en pleno reconocimiento de sus prioridades, normas y responsabilidades respectivas. SEGUIREMOS apoyando las evaluaciones de los proyectos y sus resultados.
18. ALENTAMOS el intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas, así como las actividades de desarrollo de capacidades que refuercen las políticas nacionales, y PONEMOS DE RELIEVE el valor de las iniciativas de cooperación triangulares y sur sur encaminadas a impulsar las capacidades institucionales por medio del intercambio de conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas, y a través de facilitación de la creación de capacidades.
19. VALORAMOS la evolución de las actividades emprendidas y los resultados en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas –COPOLAD-, como quedan reflejados en la evaluación intermedia externa cuyo objetivo es mejorar la coherencia, el equilibrio y el impacto de las políticas sobre drogas en los países participantes a través del fortalecimiento del intercambio de experiencias comunes, la coordinación birregional y la promoción de respuestas multisectoriales, completas y coordinadas y APOYAMOS la continuidad de estas actividades en el futuro con la plena participación de los países del Caribe a este respecto.

20. ASIMISMO REAFIRMAMOS nuestro compromiso de promover la cooperación bilateral, regional y multilateral en la lucha contra los cultivos utilizados para la producción de estupefacientes y la producción, la fabricación, el tránsito, el tráfico y la distribución ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, así como nuevas sustancia psicoactivas mediante el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas, inteligencia e información, cuando proceda y de conformidad con el Derecho nacional.
21. NOS COMPROMETEMOS a promover una cooperación permanente entre los Estados miembros, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, respetando al mismo tiempo sus mandatos específicos, a fin de asegurar la disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas bajo control internacional con fines médicos y científicos, evitando a su vez que sean usados con fines ilícitos, con arreglo a los instrumentos internacionales legales correspondientes.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

22. REITERAMOS nuestro compromiso de promover, desarrollar, estudiar y reforzar las estrategias eficaces de reducción de la demanda a fin de proteger nuestras sociedades del uso indebido de las drogas mediante el desarrollo integral de estrategias de prevención basadas en pruebas que combinen los programas de prevención universal, selectiva e indicada, que involucren a las comunidades y vayan dirigidos a las familias, con particular énfasis en los grupos vulnerables, sobre todo los niños y los jóvenes en el marco del respeto de los derechos humanos e interculturales.
23. DESTACAMOS la importancia de políticas globales de reducción de la demanda de drogas para afrontar los retos que plantea el uso y abuso de drogas, en particular de las drogas sintéticas y de las nuevas sustancias psicoactivas, especialmente aquellas destinadas a reducir el consumo, garantizando a su vez el tratamiento y la reinserción social de los drogodependientes.

24. TENEMOS EN CUENTA el posible impacto de la depresión económica en países que sufren esta situación sobre sus políticas de reducción de la demanda y de la oferta de drogas, ALENTAMOS, por tanto, a los Estados a que, en cooperación cuando proceda con los agentes pertinentes, se esfuercen por garantizar la adopción de medidas a nivel nacional y local en respuesta a una ralentización económica a largo plazo y continuada que no afecten desproporcionadamente a la aplicación de políticas globales y equilibradas de reducción de la demanda y la oferta de drogas, en particular disposiciones adecuadas relativas a medidas sanitarias, de conformidad con la legislación nacional, y a esfuerzos suficientes de reducción de la oferta.
25. ALENTAMOS el trabajo dentro de los marcos jurídicos nacionales respectivos y conforme al Derecho Internacional aplicable para que se consideren, cuando convenga, alternativas al encarcelamiento en el caso de los delitos menores relacionados con drogas. INVITAMOS a los participantes en el presente mecanismo birregional a que consideren la posibilidad de promover el tratamiento basado en pruebas, la atención, la rehabilitación y las prácticas de reinserción social y servicios de apoyo relacionados con la comunidad para los drogodependientes reclusos, según corresponda, al igual que la transición de las instituciones penitenciarias a la comunidad, asegurando la continuidad del tratamiento.
26. APOYAMOS la colaboración intersectorial entre el sistema judicial, la justicia penal y las instituciones de sanidad pública y de educación relacionadas para la ejecución de prácticas en materia de reinserción social y rehabilitación de los delincuentes, según corresponda, en un marco de garantía del pleno disfrute generalizado de los derechos humanos. A este respecto, los programas de justicia reparativa pueden constituir, en su caso, un mecanismo complementario a la justicia penal ordinaria.
27. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que las cuestiones de salud pública deben ser abordadas por los gobiernos nacionales con carácter prioritario, habida cuenta de la importancia del tratamiento y la reinserción social, ALENTAMOS los esfuerzos encaminados a asegurar que las medidas adoptadas incluyan los recursos necesarios para la aplicación de políticas completas y equilibradas de reducción de la demanda y la oferta de drogas, concebidas ateniéndose a los derechos humanos, un acceso equitativo a la asistencia sanitaria y el tratamiento básico, en particular respecto de los más vulnerables, y a garantizar la cobertura generalizada, la accesibilidad, la calidad de los servicios esenciales y un sistema de control de los datos basado en pruebas a fin de fortalecer las políticas públicas.

28. SUBRAYAMOS que un objetivo fundamental a la hora de tratar el Problema Mundial de las Drogas es garantizar la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades, en el marco de los derechos humanos y la integración social.
29. ALENTAMOS la ejecución de estrategias basadas en pruebas para abordar la prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la rehabilitación, la reinserción social y la reducción de las consecuencias negativas tanto sociales como sanitarias del uso indebido de drogas, conforme al Derecho nacional y en el marco de las estrategias nacionales de lucha contra la droga, así como la capacitación continua de los profesionales, técnicos y actores involucrados en la ejecución de iniciativas para reducir la demanda de drogas.
30. RECONOCEMOS que la responsabilidad de enfrentarse al Problema Mundial de las Drogas recae en los Estados. ANIMAMOS a los Estados a que velen por que la sociedad civil desempeñe un papel participativo, en su caso, en la prevención y la rehabilitación, mediante la consulta y la cooperación en el marco de las estrategias nacionales, en el desarrollo y la ejecución de los programas y las políticas, en particular en relación con los aspectos de reducción de la demanda.
31. DESTACAMOS la necesidad de aumentar los esfuerzos birregionales en el ámbito de la reducción de la demanda. A este respecto RECONOCEMOS la importancia de políticas basadas en pruebas y, por consiguiente, NOS COMPROMETEMOS a promover la investigación para la aplicación de estrategias de prevención sólidas en materia de drogas y tratamientos para el uso indebido de drogas, en particular entre los sectores más vulnerables de la población. Además, DESTACAMOS la necesidad de esfuerzos conjuntos para mejorar y aplicar esas estrategias y tratamientos de promoción social y de la salud y los ALENTAMOS.
32. FOMENTANDO políticas actuales sobre drogas basadas en las pruebas para abordar el Problema Mundial de las Drogas, APOYAMOS las iniciativas centradas en asegurar unas políticas equilibradas en materia de drogas, basadas en una visión de la salud pública y de los derechos humanos; la integración en los programas de salud pública de los servicios de prevención, tratamiento y apoyo a la recuperación; el respaldo al acceso a terapias asistidas por medicación; la adopción de los principios de la responsabilidad común y compartida y su adaptación a los instrumentos legales internacionales correspondientes.

33. DESTACAMOS ASIMISMO la necesidad de elaborar estrategias actuales de reducción de la demanda de drogas basadas en pruebas de acuerdo con las mejores prácticas y con su aplicabilidad contextual a fin de responder con mayor eficacia a las nuevas amenazas relacionadas con el uso de sustancias psicotrópicas, nuevas sustancias psicoactivas, drogas de prescripción facultativa y su uso indebido; las condiciones comórbidas y los diferentes perfiles de consumidor y niveles de gravedad. DESTACAMOS la importancia de que tales intervenciones se adapten a las necesidades individuales, la experiencia científica y el respeto de los derechos humanos, al tiempo que incorporan, si procede, la participación de la sociedad civil en la formulación y la ejecución de la política de reducción de la demanda.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

34. PROMOVEREMOS acciones conjuntas que permitan identificar, obstaculizar y dismantelar los grupos de organizaciones delictivas transnacionales involucrados en todas las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas, con un compromiso constante de trabajar conjuntamente a fin de desarrollar amplias capacidades para afrontar los desafíos que imponen las rutas ya existentes y las nuevas rutas del tráfico de drogas, así como las nuevas tecnologías y los nuevos métodos empleados por los traficantes.
35. HACEMOS HINCAPIE en la necesidad de aplicar medidas conjuntas preventivas y de control, cuando convenga, a fin de combatir todas las formas de actividad delictiva que puedan estar conectadas con el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, como el blanqueo de dinero, el tráfico de personas, el tráfico de inmigrantes clandestinos y el tráfico de armas. INTENSIFICAREMOS las acciones conjuntas, en su caso, destinadas al intercambio de información y la transferencia de tecnologías entre las autoridades coercitivas para trazar mejor las rutas internacionales del blanqueo de dinero y de desviación de precursores, y NOS COMPROMETEMOS a intensificar la cooperación judicial para identificar, investigar, perseguir y sancionar mejor a las personas y organizaciones activas en el blanqueo de dinero y en otras actividades delictivas relacionadas con las drogas con arreglo a los marcos jurídicos internos, en particular, cuando sea posible, la incautación y recuperación de los bienes afectados.

36. DESTACAMOS la necesidad de fortalecer la cooperación birregional para prevenir la desviación de precursores de drogas que se pudieran utilizar para la fabricación ilegal de drogas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamina y otras drogas sintéticas, y RECONOCEMOS que la cooperación activa en el marco de los acuerdos bilaterales existentes sobre precursores de drogas es esencial a este respecto, pues proporcionan una sólida plataforma para coordinar las políticas e intercambiar información sobre precursores de drogas en el marco de la asistencia administrativa mutua.
37. OBSERVAMOS con satisfacción que, desde que se reanudaron los vigentes acuerdos bilaterales sobre precursores de drogas, las Partes han establecido un provechoso diálogo regular y EXPLORAREMOS las posibilidades de negociar nuevos acuerdos.
38. ALENTAMOS la aplicación de medidas de control y prevención en puertos marítimos y aeropuertos a fin hacer frente al uso de los diferentes medios de transporte para el tráfico de drogas, incluidos los contenedores, de conformidad con el Derecho internacional.
39. CELEBRAMOS las iniciativas destinadas a garantizar la disponibilidad de pruebas, incluido el desarrollo de cualquier proyecto destinado a establecer un sistema de trazabilidad de precursores mediante un análisis de las drogas incautadas, que entre otros datos asistirá en la determinación de la pureza, los elementos utilizados en su fabricación, los métodos de tratamiento y el origen geográfico.
40. RECONOCEMOS que las nuevas sustancias psicoactivas plantean un grave problema a escala mundial que afecta a nuestros países. Al mismo tiempo, observando los desafíos que plantea la implicación de grupos de delincuencia organizada en la producción y distribución de nuevas sustancias psicoactivas, ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN las nuevas iniciativas centradas en la lucha contra la producción, fabricación y el tráfico ilícitos de nuevas sustancias psicoactivas y apoyamos el desarrollo de capacidades, cuando sea necesario, para mejorar, supervisar y responder al respecto, así como promover la sensibilización pública sobre el tema.
41. NOS COMPROMETEMOS a seguir promoviendo el intercambio de información y mejores prácticas entre ambas regiones al tiempo que fomentamos el uso efectivo de los instrumentos existentes, incluidas las plataformas de intercambio, en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas. FOMENTAREMOS el desarrollo de nuevos instrumentos de cooperación entre las autoridades de seguridad, como los laboratorios forenses, a fin de fortalecer nuestra respuesta frente a las amenazas, existentes y emergentes, relacionadas con las drogas, de acuerdo con las políticas y prioridades nacionales.

42. **PROMOVEREMOS**, cuando proceda, acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo y al éxito de investigaciones y políticas sobre blanqueo de capitales, sobre los medios utilizados para llevar a cabo actividades ilícitas de este tipo y sobre los productos del delito generados por ellas, como un elemento indispensable para hacer frente al problema del tráfico ilícito de drogas.
43. **RECONOCEMOS** que es importante reforzar la cooperación judicial entre los países de la CELAC y los Estados miembros de la UE y, cuando proceda, la UE sobre tráfico de drogas, como complemento de la satisfactoria cooperación que sigue en curso en otros ámbitos, conforme al Derecho nacional.
44. **DESTACAMOS** la gran importancia de la cooperación en curso entre los países de la CELAC y la UE en el ámbito del desarrollo alternativo, abordando las causas profundas que conducen a la implantación del cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación de sustancias psicotrópicas e intentando sustituirlo por medios de subsistencia lícitos. Celebramos la adopción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y nos comprometemos a contribuir a su aplicación en el marco de la cooperación birregional entre los países de la CELAC y la UE.
45. **ACORDAMOS** fomentar iniciativas para hacer frente a las consecuencias negativas del Problema Mundial de las Drogas sobre el medio ambiente, de conformidad con las políticas nacionales.
46. **APROBAMOS** el Informe Anual de Actividades 2013-2014.
47. **ACORDAMOS** celebrar la XVII Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la CELAC y la Unión Europea en el año 2015 bajo las copresidencias de Letonia/Luxemburgo y Uruguay.
